

Acta Número Treinta y nueve.-

Sesión ordinaria celebrada por El Concejo Municipal de la ciudad de Santiago de María, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiuno de Octubre del año Dos mil Veinte, convocada y presidida por el señor alcalde municipal propietario don Roberto Edmundo González Lara, con la asistencia de los siguientes concejales: Ricardo Rodríguez primer Regidor propietario, Silvana Lissette Reyes Muñoz segunda regidora propietaria, Mario Ernesto Mejía Moreno tercer regidor propietario, Alex Romeo Rodríguez Pérez quinto regidor propietario, Dagoberto Ernesto Guerra García sexto regidor propietario, Diógenes Jeovani Lovo Iglesias primer regidor suplente, Nery Carmelina Traheta de Ayala síndico municipal, Roberto Mitjavila secretario municipal; se hace constar que se convocó legalmente por escrito a todo el concejo municipal, no haciéndose presentes: Fidel Antonio Araujo Reyes cuarto regidor propietario, Vanessa Marilyn Rivera Vides segunda regidora suplente, seguidamente el señor alcalde sometió al conocimiento de los presentes la agenda elaborada al respecto, tomándose los siguientes acuerdos.-

1- El Concejo Municipal acuerda: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OJD) otorgada por el Concejo Directivo de JSDEM, según acta N° 42, acuerdo N° 5-1 de fecha 20 de Octubre de 2020 a favor de multi inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, por un monto de Dos Millones Novecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Veintitrés 35/100 US Dólares(\$2,918,423.35); b) se autoriza al Instituto Salvadoreño de Derecho municipal, para que de la transferencia mensual del 75% para inversiones del fondo para el Desarrollo Económico y Social(FODES) del municipio de descuento y pague a multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de Treinta mil Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 US Dólares(\$30,475.00) y una última cuota al vencimiento del plazo más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. c) En base a la política y Reglamento de créditos de JSDEM cobrará una comisión del 1.50% del monto de préstamo otorgado por multi Inversiones Banco de Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., según acuerdo municipal acta N° 38, de fecha 12 de Octubre de 2020, el Concejo municipal de Santiago de María, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelado por el multi inversiones Banco Cooperativo de los trabajadores S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo, por un monto de \$128,990.67; monto \$2,918,423.35; Comisión: 1.50% - \$43,776.35 con el otorgamiento de las nuevas aceptaciones de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de multi inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de JSDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguiente: 1) la otorgada por medio del acta número 46, acuerdo número 6-2, de sesión del Concejo Directivo de fecha 16 de noviembre de 2018, a favor de multi inversiones Banco Cooperativo de los trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$688,341.96, el cual será cancelado en su totalidad; 2) la otorgada por medio del acta número 48 acuerdo número 8, de fecha 10 de diciembre de 2019, por un monto de \$1,202,870.73 a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; 3) la otorgada por medio del acta número 46, acuerdo número 6-6, de fecha 16 de noviembre de 2018, por un monto de \$500,000.00 a favor de Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V. al cual será cancelado en su totalidad; 4) la otorgada por medio acta número 46, acuerdo número 6-7, de fecha 16 de noviembre de 2018, por un monto de \$400,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Ignacio, S.V. de R.L. de C.V. al cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten a JSDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el JSDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuento que se han autorizado por medio del presente acuerdo. d) Se autoriza a Roberto Edmundo González Lara, alcalde municipal, para la firma del Convenio de garantía JSDEM- Alcaldía de Santiago de María, así mismo autorizar a JSDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del municipio en cualquier institución financiera; e) se autoriza al JSDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo cuando la institución financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Concejo municipal a

hacer las gestiones pertinentes ante multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del JSDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.-

II- El Concejo Municipal acuerda: a) aceptar las condiciones en que fue aprobada la Orden Irrevocable de descuento y Pago (OJD) otorgada por el Concejo Directivo de JSDEM, según acta N°42, acuerdo N°5-2 de fecha 20 de octubre de 2020, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, por un monto de Dos Millones Dascientos Dos Mil Ochocientos Veinte 78/100 US Dólares(\$2,202,820.78); b) se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para que de la transferencia mensual del 75% para inversión del fondo para El Desarrollo Económico y Social(FODES) del municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Vicente S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de Veintitrés mil tres 00/100 US Dólares(\$23,003.00) y una última cuota al vencimiento del pago, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., c) En base a la política y Reglamento de Créditos del JSDEM cobrara una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Vicente S.C. de R.L. de C.V., según acuerdo municipal acta N° 38 de fecha 12 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Santiago de María, acuerdo que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por multi inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo, por un monto de \$128,990.67. Monto \$2, 202,820.78 Comisión: 1.50%- \$33,042.31. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. , de esta fecha por parte de JSDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago Otorgada por medio del acta número 46, acuerdo número 6-1, de fecha 16 de noviembre de 2018, por un monto de \$2,275,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad la Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada en el literal anterior serán re-activadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al JSDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del Crédito anterior, de no hacerlo el JSDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuento que se han autorizado por medio del presente acuerdo, d) se autoriza a Roberto Edmundo González Lara, alcalde municipal para la firma del Convenio de Garantía JSDEM- Alcaldía de Santiago de María, así mismo autorizar a JSDEM para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del municipio en cualquier Institución Financiera; e) se autoriza a JSDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo cuando la institución financiera lo notifique; f) comprometiéndose el concejo municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., para que le pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del JSDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.-

III- El Concejo Municipal acuerda: a) aceptar las condiciones en que fue aprobada la Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OJD), otorgada por el Concejo Directivo de JSDEM, según acta N°42, acuerdo N° 5.3 de fecha 20 de Octubre de 2020, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., por prestamo otorgado al municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, por un monto de Un Millón Cien Mil 00/100 US Dólares (\$1,100,000.00), b) se Autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para que de la transferencia mensual del 75% para inversión del fondo para el Desarrollo Económico y Social, (FODES) del municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. C.V. 179 cuotas mensuales vencidas sucesivas cada una, por un valor de Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete 00/100 US dólares (\$11,487.00) y una ultima cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., c) En base a la política y Reglamento de Crédito de JSDEM cobrará una comisión del 1.50% del monto de créditos otorgado por la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., según acuerdo municipal acta N° 38, de fecha 12 de Octubre de 2020, el Concejo municipal de Santiago de María, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro

de los destinos del préstamo por un monto de \$128,990.67 monto \$1,100,000.00, comisión: 1.50%- \$16,500.00 Con Otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha por parte de JSDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 46, acuerdo número 6-4, de fecha 16 de Noviembre de 2018, por un monto de \$1,048,027.22, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada en el literal anterior serán reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al JSDEM la Cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior de no hacerlo el JSDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuento que se han autorizado por medio del presente acuerdo. d) se autoriza a Roberto Edmundo González Lara, Alcalde Municipal, para la firma del convenio de garantía JSDEM- Alcaldía de Santiago de María, así mismo autoriza a JSDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del municipio en cualquier Institución financiera; e) se autoriza a JSDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la institución financiera la notifique; f) comprometiéndose el Concejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V. para que el pago de las cuotas del préstamo se realicen entre el periodo del 16 del ultimo de cada mes por parte del JSDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.-

IV- El Concejo Municipal acuerda: a) aceptar las condiciones en que fue aprobada la Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OJD) otorgada por El Concejo Directivo del JSDEM, según acta N°42 acuerdo número 5-4m de fecha 20 de Octubre de 2020, a favor de la Caja d Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, por un monto de Un Millón Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis 40/100 US Dólares (\$1,059,636.40); b) se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para que de la Transferencia mensual del 75%, para Inversión del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) del municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una por un valor de Once mil sesenta y cinco 00/100 US Dólares (\$11,065.00) y una última cuota al vencimiento del plazo, mas los intereses respectivos, para abonar al Crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., c) En base a la política y Reglamento de Créditos de JSDEM cobrará una comisión del 1.50% del monto del Crédito otorgado por Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., según acuerdo municipal Acta N°38 de fecha 12 de Octubre de 2020, el Concejo municipal de Santiago de María, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento, sea cancelada por multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo, por un monto d \$128,990.67. Monto \$1, 059,636.40. Comisión: 1.50%- \$15,894.55. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Santiago de Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de JSDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgado por medio del acta número 46, acuerdo 6-3, de fecha 16 de Noviembre de 2018, por un monto de \$1,000,000.00, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada en el literal anterior serán reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición dl nuevo crédito, no presente al JSDEM la cancelación o recibo de pago de la ultima cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el JSDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuento que se han autorizado por medio del presente acuerdo. d) se autoriza a Roberto Edmundo González Lara, alcalde municipal en para la firma del convenio de garantía JSDEM- alcaldía de Santiago de María, así como autorizar a JSDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del municipio en cualquier institución financiera; e) se autoriza a JSDEM a modificación la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la institución financiera la notifique; f) comprometiéndose el Concejo municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte de JSDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.-

V- El Concejo Municipal acuerda: a) aceptar las condiciones en que fue aprobada la Orden Irrevocable de Descuento y Pago (IODP) otorgada por el Concejo Directivo de JSDEM, según acta N°42 acuerdo N°5-5 de fecha 20 de Octubre de 2020, a favor del Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, por un monto de Un Millón Trescientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y siete 68/100 US Dólares (\$1,318,497.68); b) se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para que de la transferencia mensual del 75% para inversión de Fondo Para El Desarrollo Económico y Social(FODES) del municipio se descuenta y pague al Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de Trece Mil Setecientos Setenta y cinco 00/100 US Dólares(\$13,775.00) y una ultima cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar a crédito otorgado por el Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., c) En base a la política y Reglamento de crédito de JSDEM cobrará una comisión del 1.50% del monto del Crédito otorgado por el Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., según acuerdo municipal acta N° 38, de fecha 12 de Octubre de 2020, el Concejo Municipal de Santiago de María acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea calculada por multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrar dentro de los destinos del préstamo, por un monto de \$128,990.67. Monto: \$1, 318,497.68 Comisión: 1.50%-\$19,777.47. con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha por parte de JSDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta numero 46 acuerdo número 6-5, de fecha 16 de Noviembre 2018, por un monto de \$1,200,000.00, a favor de Primer Banco de los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V. el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago, relacionada en el literal anterior serán reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al JSDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el JSDEM continuara los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se ha autorizado por medio del presente acuerdo; d) Se autoriza a Roberto Edmundo González Lara, alcalde municipal en para la firma del Concejo de Garantía JSDEM alcaldía de Santiago de María, así mismo autoriza a JSDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del municipio en cualquier institución financiera; e) Se autoriza a JSDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la institución financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Concejo municipal a hacer las gestiones pertinentes ante el Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el período del 16 al último de cada mes por parte del JSDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.-

VI- El Concejo Municipal Considerando: En base al artículo 40 B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP acuerda: Contratar por la modalidad de contratación directa los servicios profesionales del Ingeniero Civil José Alexander Pérez Reyes para la elaboración de la carpeta técnica del proyecto: "Construcción de Parqueo Ecológico en colonia Kuan Yin, municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután; con un costo de Un Mil Novecientos Ochenta y Siete 62/100 US dólares(\$1,987.62).- Certifíquese y Remítase a la UACJ.-

VII- El Concejo Municipal Considerando: En base al artículo 40 B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración pública LACAP acuerda: Contratar por la modalidad de Contratación Directa los servicios profesionales del Ingeniero Civil José Alexander Pérez Reyes para la elaboración de la carpeta técnica del Proyecto: Mejoramiento de Piso y Techado de Cancha de Basketball colonia El Guarumal Municipio de Santiago de María Departamento de Usulután, con un costo de Un mil novecientos cuarenta y uno 78/100 US Dólares (\$1,941.78).- certifíquese y remítase a la UACJ.

VIII- El Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en el Código Municipal art. 4 numeral 4, 35, 47 y 48. Con el objetivo de establecer un marco de cooperación entre la municipalidad y EDUCC, para la ejecución del proyecto "Prevención de Migración Irregular de la Niñez en Centro América y México-PJCMCA/CONFJO". Por unanimidad de votos acuerda: autoriza al señor Roberto Edmundo González Lara, Alcalde Municipal, para que firme Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Santiago de María y p Educación y

Cooperación en el Marco de Implementación del proyecto Prevención de Migración Irregular Infantil en Centro América y México.- Certifíquese.

IX- El Concejo Municipal acuerda: Nombrar la Comisión Evaluadora para la adquisición de lámparas tipo led para el proyecto “Suministro e Instalación de Luminarias Tipo Led en Parque San Rafael municipio de Santiago de María Departamento de Usulután; quedando conformado de la siguiente manera Roberto Edmundo Gonzalez Lara, Alcalde Municipal Propietario, Alejandra María Romero Ortiz Jefa de Contabilidad, Luz María Cruz Torres Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACJ, Nery Carmelina Traheta de Ayala Síndico Municipal, Ingeniero Eléctrico Eduardo Alberto Amaya Chicas experto en la materia.- Certifíquese y remítase a la UACJ. –

X- El Concejo Municipal acuerda: Erogar las siguientes cantidades: \$300.00 contribución a CBJ mercedes de Llach y Cantón El Marquesado; \$932.25 pago a Fredi Arquimides Pineda Iglesias compra de combustible de uso Pick Up Kia Municipal, \$50.00 contribución a Margarita de los Ángeles Rogel Chávez llevando a su hija a FUNFER, \$106.00 pago a José Alfredo Flores Ferreira compra de cal, brochas, pintura de uso parque Colonia Flores Macarena; \$660.00 pago a Rosa Margarita Martínez de Bernal compra de alimentos de uso soldados y PNC local en trabajos por pandemia COVID-19. Compra de repuestos para camión municipal freightliner; \$100.00 contribución Santo Leandro Coreas Portillo; \$635.00 pago a Adela del Carmen Martínez de Rodríguez compra de zapatos de uso en alcaldía por empleados y contribuciones sociales; \$67.50 pago a Douglas Alexander Monjarás Díaz (El Núcleo) compra de 15 libras de café de uso en alcaldía; \$39.01 pago a Nicolasa Álvarez Umanzor compra de nienes de uso y consumo diversos de uso alcaldía; \$42.50 pago a Betty Pereira de Cabrera, compra de materiales eléctricos para adecuación de habitaciones CBJ Llach para ser habitadas para sede a Equipo de Respuesta Rápida de MJNSAL; \$195.81 pago a farmacia San Rey S.A. de C.V. compra de medicinas en contribución a la salud; \$45.50 pago a Corvera S.A. de C.V. la compra de refrigerios para personas que asistieron a intercambios a Cendepesca-mag; \$60.30 pago a Mauro Alexander Soriano León servicio de transporte a San Salvador con paciente; \$2,000.00 gastos de representación correspondientes a Junio 2020 para Alcalde Roberto Edmundo Gonzalez Lara; \$473.40 contribución a Lourdes Soriano Rodríguez para gastos hospitalarios y exámenes médicos de su hijo; \$249.56 pago a Farmacia San Rey S.A. de C.V. compra de medicinas en contribución social; \$80.00 pago a Ernesto Amílcar Orantes Corvera alquiler de salón de sociedad de empleados; \$63.50 pago a Betty Pereira de Cabrera compra de materiales eléctricos para reparaciones en CBJ Llach para habitar Oficina de Equipo de Respuesta Rápida MJNSAL, \$4,028.40 pago a licenciado Juan Gerardo Argueta Cruz proceso de recuperación de mora tributaria en contra de la compañía de Telecomunicaciones de El Salvador sociedad anónima de capital variable CFE; \$300.00 contribución a Estela Marlene Chávez de Amaya para servicios médicos; \$15.74 pago a farmacia San Rey S.A. de C.V. compra de medicinas en contribución social; \$194.82 pago a Víctor Hugo Fuentes compra de hierro y cemento en servicio social; estos gastos harán de las asignaciones 56303, 54110, 56304, 54107, 54101, 54302, 54104, 54199, 54119, 54101, 54399, 54119, 54503, del Presupuesto Municipal.-

XI- El Concejo Municipal acuerda: Erogar de la cuenta corriente tormenta tropical Amanda, la cantidad de \$1,143.10 pago a Noel Virgilio Domínguez Ventura, la compra de cemento, arena para reparación acera polígono “G”, “B”, “H”, calle colonia Gálvez; este gasto se harán de la asignación 54111 del Presupuesto Municipal.-

XII- El Concejo Municipal acuerda: a) Solicitar a multi Inversión Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., una devolución de fondos de excedentes de préstamo cancelado, por esta municipalidad, por el valor de Seis Mil Quinientos sesenta 89/100 US Dólares (\$6,560.89); b) autorizar al señor Roberto Edmundo González Lara alcalde municipal, para que pueda retirar los fondos en mención y ser depositados en la Cuenta Corriente Alcaldía Municipal Santiago de María “Proyecto” N° 012510022472, que la Municipalidad tiene en el Banco Davivienda.- Certifíquese

XIII- El Concejo Municipal acuerda: Erogar las siguientes cantidades: \$80.00 pago a Kelvin Geovanni Machuca del Cid servicio de transporte en contribución ciudadana; \$31.50 pago a Julio Cesar del Cid Gutiérrez servicio de transporte en contribución social; \$82.40 pago a C.V.P, S.A. de C.V. compra de medicinas en contribución social; \$85.00 pago a Jorge Alberto Ayala Alfaro servicio de instalación eléctrica en C.B.J. Mercedes Llach en habilitar oficina de reacción Inmediata de MJNSAL; \$47.25 pago a Nicolasa Álvarez de Umanzor la compra de

refrigerios en contribución a Colonia Roberto Edmundo González Lara; \$27.00 pago a Cowera, S.A. de C.V. compra de pastel en contribución ciudadana; \$273.75 pago a Kenia Jazmín López Castellón por trabajo eventual de aseo en barrio la parroquia; \$109.50 contribución a C.B.J. de mercado Municipal para alimentos representado por Gladys Maritza Villalta de Jiménez, \$80.00 contribución para viaje a Reina Elizabeth Zelaya Chavez, \$100.00 pago a Vanessa Carolina Villalta López la compra de bolsas jardineras para uso en esta alcaldía; \$181.40 pago a C.V.P. S.A. d C.V. compra de medicinas en contribución a la salud; \$79.74 pago a CVP, S.A. de C.V. la compra de medicinas en contribución a la salud; \$35.00 pago a José Alfredo Flores Ferreiro la compra de accesorios para reparaciones en cisterna C.B.J. Mercedes de Lach; \$84.56 pago eventual a José Samuel Zelaya Chévez como barrendero en mercado municipal; \$84.56 pago eventual a Edwin Omar Cortez como auxiliar de camiones municipal; \$84.56 pago como eventual a Manuel de Jesús Quintanilla Argueta como barrendero, \$84.56 pago a Andrés Reyes como eventual chapodando calles en el municipio; \$84.56 pago a Adán René Perdomo como eventual chapoda calle en el municipio; \$84.56 pago a Adán Rene Perdomo como eventual chapoda y aseo en calles del municipio; \$84.56 pago a Juan Ivan Gómez como eventual auxiliar de camión municipal; \$408.00 pago de cuota de compra de tres JOZONJC para oficinas de esta alcaldía a starline Internacional S.A. de C.V.; \$50.49 pago a Americares Foundation JNC la compra de lentes graduados en contribución social, \$408.00 pago de cuota de tres JOZONJC para oficinas de esta alcaldía; \$408.00 pago de cuota de compra de tres JOZONJC para oficinas de esta alcaldía; \$408.00 pago de cuota de compra de tres JOZONJC para oficinas de esta alcaldía, estos gastos se harán de las asignaciones: 56304, 51201, 56303, 54107, 61101 del Presupuesto Municipal.-

XIV- El Concejo Municipal acuerda: Autorizar a la señora tesorera Municipal efectúe un traslado de fondos por el valor de \$9,401.60 de la cuenta corriente pandemia COVID-19 a la cuenta corriente del proyecto: Reparación de Daños en Parque San Rafael Municipio de Santiago de María Departamento de Usulután, Ocasionado por tormenta Amanda y tormenta Cristóbal.-

XV- El Concejo Municipal acuerda: Erogar la cantidad de \$24,036.09 y cancelar a Inversiones y servicios Carranza Orellana S.A. de C.V. segunda estimación de proyecto: Reparación de Daños en Parque San Rafael Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, ocasionado por tormenta Amanda y tormenta Cristóbal; este gasto se hará de la asignación 61603 del Presupuesto Municipal.-

XVI- El Concejo Municipal acuerda: a) Solicitar a Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. una devolución de fondos de excedente de préstamo cancelado por esta municipalidad, por el valor de Doce Mil Ochenta 12/100 US Dólares (\$12,080.12); b) autorizar al señor Roberto Edmundo Gonzalez Lara, alcalde Municipal, para que puede retirar los fondos en mención y ser depositados en la cuenta corriente alcaldía municipal Santiago de María "proyectos" N°012510022472 que la municipalidad tiene en el banco Davivienda.-

XVII- El Concejo Municipal acuerda: a) solicitar a Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. una devolución de fondos de excedente de préstamo cancelado por esta municipalidad, por el valor de veintidós mil quinientos treinta y siete 73/100 US Dólares (\$22,537.73); b) autorizar al señor Roberto Edmundo González Lara, alcalde municipal, para que pueda retirarse los fondos en mención y ser depositados en l cuenta corriente alcaldía municipal Santiago de María "proyectos" N°012510022472 que la municipalidad tiene en Banco Davivienda.-

XVIII- El Concejo Municipal acuerda: Erogar las siguientes cantidades: \$50.00 contribución a Salomón Antonio Sánchez para compra de medicina natural; \$1,680.00 pago a Marlon Oswaldo Salazar Díaz "Importadora Primum, la compra de 4 PC para esta alcaldía y una PC en contribución social a Will Arguera; \$220.50 pago a Rolando Herbert Mendoza González la compra e instalación de 5 ventanas en Casa Comunal 9 de Noviembre; \$200.00 pago a José Alfredo Flores Ferreiro la compra de 8 galones de paraquat de uso en cementerio municipal, \$264.59 pago a farmacia San Rey S.A. de C.V. la compra de medicinas en contribuir a la salud, \$60.30 pago a René Mauricio Santos servicio de transporte dado a líderes y lideresas de este municipio en intercambio con cendepesca, MAG; estos gastos se harán de las asignaciones 56304, 61104, 61101, 54107, 54399 del Presupuesto Municipal.-

XIX- El Concejo Municipal acuerda: Erogar las siguientes cantidades: \$361.80 y \$219.84 cancelación José Andrés Soriano Chevez mantenimiento, reparación, repuestos, aceite y otros para pick up Kía Municipal, este gasto se hará de la asignación 54302 del Presupuesto Municipal.-

El señor Alex Romeo Rodríguez Pérez 5º regidor propietario aprueba los siguientes acuerdos, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho; doce, dieciséis, diecisiete; y salva sus votos de los acuerdos : nueve, diez, once, trece, catorce, quince, dieciocho y diecinueve.-

El señor Dagoberto Ernesto Guerra García sexto regidor propietario aprueba los acuerdos ocho, doce, dieciséis, diecisiete, diecisiete, y salva sus votos de los acuerdos uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, diez, once, trece, catorce, quince, dieciocho, diecinueve.-

Con lo cual se termina la presente acta que para constancia firmamos.-